



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL

TREHUACO, 14 JUN 2013

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0982/

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de Difusión Radial de fecha 01.04.2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don Casiano Andrade Vera,
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1807 de fecha 27.12.2012 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013, y
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de Difusión Radial de fecha 01.04.2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don **CASIANO ANDRADE VERA, RUT N° 5.362.310 - 7** por el cual la Municipalidad contrata programas radiales en Radio Conifera 95.9 F.M de Quirihue.
- 2.- Será de Responsabilidad de la I. Municipalidad de Trehuaco el contenido de los Programas y la locución.
- 3.- Cancélese la suma de **\$ 130.000 (ciento treinta mil pesos)**, incluido los impuestos legales por el servicio señalado en el primer punto de este decreto.
- 4.- El contrato regirá desde **el 01.04.2013 al 31.05.2013**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 5.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la cuenta que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LCI/ LCR/lcr  
Distribución:

- DAF./ Interesado/ Secretaría Municipal/ Oficina Transparencia/ Archivos.



# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL ENTRE CASIANO ANDRADE VERA Y MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

En **TREHUACO**, a 01 de abril de 2013, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y **Don CASIANO ANDRADE VERA, RUT N° 5.362.310 - 7**. Casado, domiciliado en Esmeralda N° 634, de la Ciudad de Quirihue, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Difusión Radial, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Municipio y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1°:** El Prestador de Servicios se compromete a realizar Cuatro Programas de Difusión Radial al mes para la I. Municipalidad de Trehuaco en Radio CONIFERA FM. de Quirihue, de la cual es su representante legal.

Los mencionados Programa tendrán una duración mínimas de 45 (cuarenta y cinco) minutos cada uno y se transmitirán en día y horario a convenir entre las partes, el cual podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del municipio o por motivos de fuerza mayor que afecten a la Radioemisora. En todo caso deberá cumplirse con los cuatro programas mensuales.

El contenido y actividades del Programa de Difusión Radial serán de responsabilidad de la I. Municipalidad de Trehuaco, como también de la locución.

**ARTÍCULO 2°:** Por la contratación del Programa de Difusión Radial la Municipalidad de Trehuaco cancelará mensualmente la suma de **\$ 130.00 (ciento treinta mil pesos), incluido los impuestos legales (IVA)**

**ARTÍCULO 3°:** El Presente Contrato tendrá una vigencia desde el 01.04.2013 hasta el 31.05.2013, y podrá ponérsele término anticipadamente por cualquiera de las partes informando a la otra con a lo menos treinta días de anticipación.

**ARTÍCULO 4°:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Trehuaco y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTÍCULO 5°:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

